Año VI. Viernés 7 de Abril de 1876. Núm. 1066.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los miércoles viernes y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, trimestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



LA LUCHA.

Redaccion y Administracion.—Calle del Progreso, núm. 8, piso 3.º-5.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 2 rs. línea.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion oficial.

Por el ministerio de la Guerra se ha espedido una circular, que en la *Gaceta* del dia 3 aparece, resolviendo que el plazo para el abono de doble tiempo de campaña á los generales, jefes, oficiales é individuos de tropa á quienes corresponde obtenerlo con arreglo á los decretos de 26 y 27 de diciembre de 1873, se considere terminado el 20 del mes actual, en cuyo dia verificó S. M., con la representacion de los ejércitos del Norte, su entrada en esta córte.

Extrangero.

Los estudiantes de la Universidad de Nápoles, han hecho demostraciones contra los profesores afectos al ministerio Minghetti. Algun profesor tuvo que abandonar la cátedra ante los silbidos de sus discípulos.

Paris, 3.—El exámen del acta del diputado clerical Sr. Muns, ha provocado una indagatoria general acerca de las maniobras que emplearon los clericales para protejer sus candidaturas.

Ayer preguntó la comision de actas al ministerio, si se halla resuelto el Gobierno á exijir obediencia al clero en el caso de que antepusiesen el «syllabus» á las leyes del país. El ministro Sr. Dufaure contestó afirmativamente, lo cual produjo en la Cámara muy buena impresion.

Considérase apaciguada la insurreccion de la Herzegowina, suponiéndose, que, durante el armisticio, se logrará redactar las bases de la paz.

—Cartas de Roma dicen que allí ha producido aun en personajes elevados de la cúria eclesiástica cierta sorpresa el breve enviado á España, sobre los asuntos religiosos; porque ha sido debido á determinadas influencias que llevan en ello mas intencion política que religiosa.

Ultramar.

Por la via de Nueva-York se han recibido en Madrid las siguientes noticias de la isla de Cuba:

«Habana 14 Marzo.—Ha reinado aquí gran escitacion á consecuencia de haber arrestado la policía el domingo á unos ciento cincuenta *ñáñigos*, mientras se encontraban celebrando su fiesta llamada el *sacrificio*.

Encontróse en el sitio donde se verificó el arresto el esqueleto de un ave, cuya sangre beben los ñáñigos en tales ocasiones, y tambien las cruces sobre las que juran matar al primero que se les presente.

La policía encontró tambien un altar en el que estaba la figura de Jesucristo con dos cuchillos clavados en la espalda marcando el sitio exacto donde el ñáñigo debe herir á su víctima.

Los ñáñigos tienen su credo y celebran ceremonias algo parecidas á las de los *voudoos*.

Todo el mundo espresa su deseo de que el capitan general Sr. Jovellar los envie á Fernando Poo.

En un principio los ñáñigos eran negros, pero entre los presos se encuentran cierto número de blancos y 15 mujeres.

Anoche circularon rumores de que toda la carne habia sido envenenada por los negros en el matadero de esta ciudad. Se ignora el orígen de esta falsa noticia, que dió por resultado el que mas de tres cuartas partes de los habaneros dejasen la carne intacta en su almuerzo de esta mañana. No se ha dicho haya ocurrido un solo caso de envenenamiento.»

GERONA 7 DE ABRIL DE 1876.

El Artículo Once.

Por fin parece que la Comision Constitucional, de acuerdo con el ministerio, ha resuelto el asunto de la libertad religiosa á que se refiere el artículo once del proyecto constitucional en el sentido mas liberal que podíamos esperar, teniendo presentes las diversas aspiraciones y tendencias que se agitan en la mayoría de los cuerpos colegisladores.

Segun expresa la prensa mas afecta al ministerio que preside el Sr. Cánovas del Castillo, el acuerdo ha sido unánime, consistiendo este en la interpretacion del mencionado artículo constitucional en sentido mas lato posible, puesto que en virtud del mismo, el templo y el cementerio serán inviolables, de modo que no solamente español alguno no podrá ser perseguido por sus creencias religiosas, sinó que podrán todos obtar á los cargos públicos sean estos los que sean, pudiendo los partidarios ó sectarios de otras religiones, erigir templos y cementerios y usar de sus derechos con entera inviolabilidad.

Dejando para otro dia el formular de nuevo nuestro juicio respecto á este grave y trascedental asunto para los intereses de la libertad, vamos á copiar algunos párrafos de los que, sobre lo mismo, escriben algunos colegas, ya que el espacio é índole de nuestro periódico nos impide el consignar todas las opiniones de cuantos periódicos importantes ven la luz pública en la coronada villa.

El Parlamento aplaude el acuerdo en los términos siguientes:

«Los resultados de la importantísima conferencia celebrada ayer entre el Gobierno y la comision constitucional, han venido á confirmar nuestros pronósticos. El mas perfecto acuerdo ha reinado en aquella, y el Gobierno, como la comision, han interpretado unánimemente y con igual espíritu, todas y cada una de las bases del proyecto de Constitucion.

Pero el mas importante y el mas trascedental de estos acuerdos es, sin disputa, el que á la base 11.ª se refiere, por el espíritu de liberalismo que entraña, y porque viene á definir explícita y notoriamente la trascendencia y alcance del expresado artículo, y la primera y mas importante quizás de todas las afirmaciones del futuro Código español.

La comision y el Gobierno han estado unánimes interpretando dicha base en el sentido de la inviolabilidad del templo y el cementerio, de modo, que no solo no podrá ser perseguido ningun español por sus creencias religiosas, sino que todos pueden optar, cualesquiera que aquellas sean, á los cargos públicos.

El respeto á todos los cultos existirá para los actos religiosos, como para las manifestaciones de la prensa y la tribuna, aunque sujetas estas por su relacion con las leyes de imprenta y de reuniones públicas.

Las procesiones ó cualquiera otra manifestacion externa de los cultos no católicos quedan prohibidas, siéndolo tambien los letreros y signos exteriores de los templos.

Se admiten los cementerios de cultos disidentes, cuya inviolabilidad será respetada, sujetándose, sin embargo, á las prescripciones de Sanidad y Administracion.»

Contiende *El Cronista* con *El Pabellon Nacional* en su primer fondo sobre la cuestion religiosa, y en un suelto puesto á línea seguida, sintetiza su opinion en la forma siguiente:

«Una vez aprobado el artículo 11 de la Constitucion, el derecho de los españoles á que no se les moleste con sus opiniones ó creencias religiosas tiene que abrazar la exposicion pública de estas opiniones y creencias por medio del libro, de la revista y del periódico dentro del respeto á las creencias de los demás. Entendemos, pues, que no se permitirá la injuria, ni la sátira, ni cuanto pueda conducir al descrédito, al menosprecio ó al ridículo de la religion católica, y entendemos que para ello habrá disposiciones terminantes, lo mismo en la ley de imprenta que en el Código penal, pero que, limitándose el art. 11 del Código constitucional á determinar las relaciones de la Iglesia católica con el Estado, no puede comprender pormenores propios de otros Códigos ó de leyes orgánicas.

Si nuestros informes son exactos, en este sentido dará explicaciones el Gobierno y la comision constitucional al Congreso cuando se discuta el artículo 11.

La Nueva Prensa no está por transacciones y solo desea que se respete el artículo 21 de la Constitucion de 1869:

«Toda mistificacion, dice, es inútil: si la comision Constitucional quiere sinceramente mantener las conquistas del espíritu moderno, puede ahorrarse todo trabajo de componenda, desechando ese capcioso artículo 11 del proyecto llamado de los *notables* y manteniendo en su dictámen el art. 21 de la inmortal Constitucion de 1869 que, sobre no dar lugar á las ambigüedades y recelos que hoy asustan á los que en las Cámaras alardean de sentimientos liberales, tiene la ventaja de haber sido antes aceptado por todos, todos los conservadores de nuestro país, y de haber regido como ley, aun vigente hoy, durante seis años, sin producir males que puedan y deban corregirse en una nueva redaccion.»

La Tribuna solo dice lo siguiente en su última hora del número que ayer recibimos:

«Por individuos de la comision constitucional se nos asegura á última hora que ha prevalecido, en la reunion de que hablamos ántes, el espíritu más ámpliamente liberal acerca del artículo 11, que trata de la religion.

Por acuerdo unánime, parece que se ha acordado que podrán practicarse todos los cultos que no afecten á la moral cristiana, que podrán levantarse templos para la práctica de todas las religiones, los cuales serán inviolables de puertas adentro, esta es la frase; que la práctica de cualquiera religion no incapacita para los derechos civiles y de ciudadanía.

De modo que, segun todas las apariencias, la intolerancia pierde el pleito, como vulgarmente se dice».

Se oponen abiertamente á toda clase de libertad religiosa ni restringida ni sin restringir, el periódico moderado *El Pabellon Nacional* y los neo-católicos *La España* y *El Siglo Futuro*, y como no podemos contar con el espacio que quisiéramos para ser mas prolijos, baste saber á nuestros lectores que aplauden el acuerdo *La Pátria*, *La Epoca*, *El Tiempo*, *La Política* y *El Diario Español*, espresando su deseo de que sea mas ámplio, *La Iberia* y *El Imparcial*.

La Propaganda.

Pues señor, el clero Español, en su mayor parte, está presentando, á los ojos de todos los países civilizados, el cuadro mas desconsolador que pueden imajinar nuestros lectores, en su afan de hacernos retroceder á los tiempos de barbarie que eran los en que á nombre de la religion se achicharraba en los calabozos de la inquisicion á innumerables víctimas del hidrófobo fanatismo de jentes sin corazon, de frailes sin caridad, y de reyes dotados de una gran dósis de supersticion.

En nombre de Dios, ese clero á quien debemos pura y esclusivamente la guerra civil que acaba de terminar el partido constitucional con gran arrojo y bizarría al grito santo de Libertad y Pátria, no contento con los males incalculables y sin cuento que tiene acarreados, sin temor á nada ni á nadie y con un cinismo inconcebible, aspira de nuevo á encender la guerra con motivo de tener que acordar las córtes lo que en nuestro concepto no debia haberse promovido estando ya resuelto en la Constitucion para nosotros vigente de 1869, con motivo, repetimos, de tener que acordar las Córtes si hemos de tener ó no libertad religiosa, no contentándose esos *ministros* de Jesucristo (!¡) con llevar la perturbacion á las conciencias timoratas, sinó hasta al seno de las familias, recinto sagrado que, no obstante de estar amparado por el sacramento y resguardado por la moral, se vé profanado y envuelto en las mallas de una red tan peligrosa como perturbadora.

Esa gran parte del clero Español, instrumento del ultramontanismo y tan ignorante en su mayoría como atrevida,

le importa poco la conducta de Prelados como el de Antinoe y de clero como el francés, y en lugar de figurar al frente de nuestra marcha progresiva y dedar los ejemplos de mansedumbre y caridad en la ley cristiana mandados, se presenta á toda hora enarbolando la ridícula bandera de la mas absurda intransijencia, ora en los campos facciosos manejando el trabuco fratricida, ora abusando de sus derechos, ora rebelándose contra los poderes constituidos, ora atacando de palabra y por escrito lo que disponen las leyes del país, ora en fin, convirtiendo el púlpito, la iglesia y el confesionario en medios de propaganda política, medios que rechaza el evangelio, actitud que vitupera, conducta que anatematiza y observancia de apasionamientos miserables que rechaza en todos sus versículos.

Hoy como ayer, la guerra se hace y se predica á nombre de Dios y de su iglesia, de Dios y de la iglesia que todos adoramos y respetamos y que, si algunos encarnizados enemigos tienen, no son otros mas que esos mismos sacerdotes empeñados en mancillar lo que es humildad, transijencia y sabiduría, con el asqueroso proceder de los soberbios, de los iracundos y de los impertinentes y poco comedidos, sin duda por que en su iracundia olvidan ú ignoran el consejo del apostol San Pablo que encargaba á los suyos que «hablaran con gracia y estuvieran sazonadas con sal las palabras á fin de cumplir el ministerio recibido del Señor,» ó el consejo de S. Pedro cuando, encargando á los cristianos la observancia de lo mandado por el Maestro, les dice que «si alguno habla, hable conforme á la palabra de Dios y si alguno administra, administre conforme á la virtud que Dios administra.»

Esa parte del clero español á que nos referimos, en lugar de obedecer á Jesucristo cuando dice: «Amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen; bendecid á los que os maldicen y orad por los que os calumnian. No juzgueis y no sereis juzgados; no condeneis y no sereis condenados, perdonad y sereis perdonados; amad pues á vuestros enemigos,» se aparta de esta doctrina y olvidando el «dad á Dios la que es de Dios y al César lo que es del César» se pone de lleno al lado de aquellos á quienes Jesucristo preguntaba: «¿Porque me llamais, Señor, Señor, y no haceis lo que digo?»

Esa parte del clero que no hace lo que dice el Salvador, no hace lo que dicen las leyes del país, al contrario, las conculca á toda hora; y esto no puede así continuar mucho tiempo si es que se quieren evitar nuevas calamidades y nuevas guerras. Al ultramontanismo nada le satisface cuando vé que se le considera y atiende, y como traduce la deferencia por miedo, hay que probarle que nos sobra el valor para hacerle cumplir con sus deberes.

De lo contrario, abandonemos nuestra causa á la suya.

COMERCIO.

El tratado de comercio que tiene ajustado nuestro gobierno con el de Bélgica, dice así:

«S. M. el rey de España y S. M. el rey de Bélgica, habiendo reconocido que circunstancias no previstas cuando se concluyó el tratado de comercio y navegacion firmado entre España y Bélgica el 12 Febrero de 1870 impiden realizar en el plazo convenido las reformas de derechos de aduanas establecidos en virtud de arancel, que forma parte integrante de dicho tratado, y deseando prolongar ese plazo de comun acuerdo, han decidido celebrar un convenio especial al efecto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. el rey D. Alfonso XII, á D. Alejandro de Castro, su ministro de Estado, y el rey de Bélgica, al baron de Greindl, oficial de órden de Leopoldo, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey Alfonso XII, los cuales, despues de canjeados sus poderes respectivos, han convenido en los siguientes:

Artículo 1.° El Gobierno español tendrá la facultad de diferir la reforma de los derechos de aduanas que, segun el tratado de 12 de febrero de 1870, deberia verificarse el 1.° de Julio de 1875 por un término que no escederá del 1.° de julio de 1885.

Art. 2.° Durante el plazo previsto en el artículo precedente, las relaciones comerciales de las dos naciones seguirán rigiéndose con arreglo á las estipulaciones que la son aplicables actualmente.

Art. 3.° Si España hiciese uso antes de la espiracion del nuevo plazo fijado para la reforma de los derechos de aduanas de la facultad de denunciar el tratado, dicha reforma tendrá efecto el mismo dia de la denudcia.

Art. 4.° A contar desde la espiracion del plazo fijado para la reforma de los derechos de aduanas, el tratado de 12 de febrero de 1870 producirá, si no ha sido denunciado anteriormente, los efectos que hubiera podido producir el 1.° de julio de 1875 por el mismo espacio de tiempo que el tratado debiera continuar vigente á la fecha de la firma del presente convenio.

Art. 5.° Hasta que espire el tratado del 12 de febrero de 1870 los españoles en Bélgica y los belgas en España gozarán en cuanto á sus personas y á sus bienes del trato de la nacion más favorecida.

Art. 6.° El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Madrid tan pronto como sea posible. En fe de lo cual los plenipotenciarios lo han firmado por duplicado en español y francés, y han puesto en él el sello de sus armas.

Fecha en Madrid á 5 de junio de 1875. — Alejandro de Castro. (L. S.) — Greindl (L. S.)

Hemos sabido que en un café de esta localidad, hace tres dias, se quejaban algunos carlistas ojalateros de no poder tener un órgano en la prensa desde cuyas columnas contestar á LA LUCHA lo que se *merece* por atacar en todos sus números el deseo que se opone al establecimiento de la libertad religiosa.

Debemos decir á esos caballeros particulares, que por su parte LA LUCHA lo siente mas que ellos, pues de tener hoy un *Norte* ó cosa parecida que le combatiera, probaria á los fariseos y fanáticos de esta provincia parte ó todo cuanto no pueda probar en otra época.

LA LUCHA defiende, no la libertad religiosa, sinó la libertad de cultos en todas sus manifestaciones, como la ha defendido siempre á pesar de todos los neos habidos y por haber, presentes, pasados y futuros y de las excomuniones conque la amenazaron algunos mansos pastores de los mas mansos corderos del rebaño farisaico.

Conque si Dios nos dá vida y salud, cuando llegue la ocasion que esperan esos ojalateros y gozamos de libertad, trataremos el asunto en la forma que tengan á bien elegir.

Dice nuestro colega *El Parlamento*, que un canónigo de Santiago quiso buscar una oportunidad para manifestar sus ideas avanzadas, y en efecto, tuvo ocasion propicia de hacerlo al celebrarse en la catedral de la referida poblacion las honras fúnebres por los soldados muertos en la guerra.

Como se vé, el momento no podia elegirse con mejor intencion.

El referido canónigo dijo, enumerando las *proezas* de los carlistas y pintando su energía, las siguientes frases que encierran una proclama: «Circula por nuestras venas sangre española; nuestros principios, nuestras instituciones se conculcan; España perece, y no hemos de ponernos á llorar como mujeres los atentados que se cometen sin acudir á remediarlos. ¡Levantémonos pues á salvar á España como un solo hombre! Entonces, añadió el *piadoso* canónigo, fué cuando se levantaron denodados y murieron los valientes.»

Esto no necesita comentarios, como tampoco los necesita esta otra prueba de catolicismo que encontramos en otro colega que se ocupa de lo acontecido en Barbastro, en donde un misionero, que tambien debe ser *exelente persona*, [despues de emprender contra los liberales una de esas campañas que pueden hacer época en los anales neos, ha obligado á los fieles, bajo pena de excomunion, «á que hagan todo género de esfuerzos para combatir á los gobiernos liberales, enemigos, segun sus palabras, del Papa y de la religion, y protectores de los herejes, *con los cuales se mezclan sin aprension alguna y sin temor á los horrores eternos del infierno.*

Pero el reverendo padre no se contentó con esto, sino que el 29 del próximo pasado la emprendió contra los periódicos partidarios de la tolerancia religiosa, diciendo que todos los que la defienden estaban *ipso facto* excomulgados, no permitiendo la Iglesia ver en España más periódicos que los *Boletines eclesiásticos*, y en su caso *El siglo Futuro*.

Al terminar su política *mision* el humilde misionero, pasaban por una calle próxima los vendedores de *El Diario Español* y *El Imparcial*, y no hay para qué decir que fueron apedreados por los fanáticos oyentes.

Como ven los lectores de LA LUCHA, la cosa no trae malicia y el clero cuenta en su seno con lumbreras capaces de encender en ira á las almas mas cándidas y carácteres mas flemáticos.

Bien dice el filósofo aleman Goethe, que para ciertas jentes, la religion no es otra cosa que una magnífica tapicería detrás dela cual traman con mas facilidad funestos complots. España tiene pruebas inequívocas de esta verdad.

Los musulmanes han permitido a los cristianos que coloquen campanas en la iglesia del Santo Sepulcro.

Desde el siglo onceno y desde el dia en que Saladino entró en Jerusalen, no se habia oido en esta ciudad el sonido de las campanas.

En cambio los *católicos* de España no quieren que los musulmanes vengan aquí y profesen sin campanas el culto de su religion. ¡Oh poderosa ley de las compensaciones!

Lo siguiente lo tomamos de un periódico valenciano:

«Sabemos que en Godelleta, Llombay y algun otro punto, los carlistas acogidos ó no á indulto se han presentado en una actitud provocativa; y no solo le han hecho en esa actitud, que mas parece la de vencedores que vencidos, sino que sus conciliábulos con otros ojalateros, y hasta el uso que hacen públicamente de escopetas y otras armas, puede dar lugar á conflictos que siempre es conveniente evitar.»

¿Y quien tiene la culpa de esto?

El periódico satírico *El Cascabel*, dice lo siguiente:

« ¿Y qué es eso de la langosta?

—¿Vd. no conoce á ningun empleado?

—Si, señor; varios.

—Pues con eso ya puede Vd. irse formando una idea: la langosta es la empleomanía que en forma de insecto devora la riqueza de nuestra agricultura y esteriliza las fuentes de la produccion...»

Entiendan nuestros lectores, que el periódico que esto escribe es de la propiedad de D. Cárlos Frontaura, Gobernador que es de Salamanca.

El púlpito, el confesonario, el periódico, la influencia del sexo débil en el santo hogar de la familia, todo se utiliza en esa cruzada rencorosa en que á los defensores de los fueros de la conciencia se nos quiere presentar nada ménos que como herejes impíos que trabajamos por la destruccion de la Santa Iglesia de Cristo.

El fanatismo de hoy, como el fanatismo de todos los tiempos, no atiende á razones, no oye á nadie, no reconoce prójimo, no consulta más que á su pasion exacerbada por el odio á todo el que no piense como él. Los reconocemos á los intransigentes de hoy: son los herederos de aquellos que bajo el balcon de Pilatos, viendo al Cristo humilde y maniatado, expuesto á su conmiseracion, gritaban como energúmenos: *¡Crucifixe crucifixe eum!*

Estamos conformes con *El Diario Español* de quien tomamos las anteriores líneas.

NOMBRAMIENTOS, TRASLACIONES Y CESANTÍAS.

La *Gaceta* publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Reales decretos admitiendo la dimision de D. Francisco Javier de Palacio, conde de las Almenas, del cargo de gobernador de la provincia de Jaen; nombrando para sustituirle á don José María de Aranguren, gobernador electo de Huesca; dejando sin efecto el nombramiento de D. Martin Tosantos para el gobierno de Albacete, y nombrando para reemplazarle á D. Miguel Rodriguez Ferrer.

Gracia y Justicia.—Reales decretos trasladando á una plaza de presidente de Sala de la audiencia de Barcelona á don Francisco Soler y Perez que lo era de la de Oviedo; promoviendo á esta vacante á D. Federico Enjuto y Gamis, magistrado de la de la Coroña; nombrando magistrado de la Coruña á D. Celestino Sagarminaga que lo era electo de Cáceres; nombrando para la resulta á D. Juan Cayuela y Ramon, cesante de la de Granada; jubilando á D. Felipe Uria, magistrado de la de Granada; trasladando á esta vacante á D. Joaquin Perez Comoto, magistrado que era de Oviedo; nombrando para esta plaza á D. Miguel Salgado que prestaba sus servicios en la de Pamplona; nombrando para esta vacante á D. Ramon Villegas, electo de la de Palma, y para esta resulta á D. Manuel Cornejo Sainz.

Gobernacion.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por D. Ramon de Navarrete, inspector general electo de correos, y nombrando para reemplazarle á D. Eusebio Blasco.

Otro nombrando inspector especial de administracion á D. Gabriel José Andagoa.

—Han sido declarados cesantes los comisarios de tercera clase de ferro carriles D. Blas Elias y D. Mariano Garcia Rivera, nombrándose en su reemplazo á don Bartolomé Jimenez y D. Ramon Corral y Abella.

—Han sido destinados respectivamente á los distritos mineros de Valencia, Múrcia, Córdoba y Málaga, los auxiliares del cuerpo de minas recientemente nombrados, D. José Perayre, D. Cesáreo Gil de

Pareja, D. Esteban Manuel Moyano y D. Juan Francisco Carrasco.

GACETILLA GENERAL.

Hoy debe publicar el *Boletin Oficial* de la provincia una circular del M. I. Sr. Gobernador Civil, á los Alcaldes, referente al pago de la benemérita clase de Maestros de instruccion pública. Segun nuestras noticias, se ha señalado á los Ayuntamientos un plazo breve para el abono de lo que deben en tal concepto, pasado el cual, se expedirán comisionados de aprémio á cargo de aquellas corporaciones.

—El dia 20 se vendieron en pública subasta en Pau los caballos de tiro y silla pertenecientes al pretendiente don Cárlos.

—En el número del domingo próximo, publicaremos el cuadro de las horas y oradores que predicarán en la Santa Iglesia Catedral durante las cuarenta horas, segun tenemos costumbre.

—Ha llegado á Barcelona el Diputado á Cortes D. Francisco de P. Rius y Taulet.

—Asegúrase que el gobierno ha reconocido los empleos á los oficiales de las disueltas contraguerrillas de Vizcaya, habiendo recibido aquellos aviso de dirigirse á Vitoria á recibir órdenes.

—Nuestro colega *La Crónica* aplaude el proceder del Sr. Administrador de Correos de Puigcerdá y dice que está convencido de que las faltas que denunció en el recibo de el colega por algunos de sus suscritores de la Cerdaña, no dimanan de dicho funcionario.

Esto prueba lo que tenemos dicho sobre la recta conducta de los empleados en dicho ramo en esta provincia.

—Dentro de dos dias se publicará una real órden disponiendo se cumpla el artículo 8.° de la ley de 1849 sobre pesas y medidas, por el que se manda dotar de colecciones-tipos á todos los ayuntamientos para facilitar la unificacion de la medida, tan anhelada por todos los paises civilizados.

—Segun nos participa nuestro corresponsal de Rosas, tambien el clero de aquella villa se negó á cantar el *Te-Deum* por la terminacion de la guerra, verificándolo un coro de paisanos en la plaza pública, con asistencia de las autoridades y pueblo.

Tambien se nos dice, que el maestro de escuela no asistió á los actos para que fué invitado por el Alcalde, durante los festejos. Cero y van mil.

—Ayer tarde á las siete debieron celebrar Junta general los señores fundadores de la Asociacion Mercantil, con objeto de aprobar el reglamento y nombrar una Junta Directiva.

—Hace dos dias que disfrutamos de un tiempo primaveral del que la gente se apresura á gozar invadiendo los paseos y alrededores de la capital.

Ya era tiempo.

—Los cabecillas carlistas Miralles y Cabrá, se presentaron en Hostalrich á indulto el miércoles último, desde cuyo punto salieron con direccion á Barcelona.

—Anteanoche vimos al Sr. Gobernador Civil recorrer nuestras calles con objeto de ver si se cumplen las disposiciones que tiene dadas referentes al cierre de tabernas á las diez de la noche.

—Los Guardias civiles del puesto de Cassá de la Selva, Juan Illa Vidal y Angel Gonzales Noriega, se apoderaron hace dos dias en Llagostera de dos individuos á quienes encontraron dos bayonetas, una canana, dos cartucheras, un cinturon y un machete.

Tambien los guardias del puesto de Santa Coloma de Farnés, han entregado al Juzgado competente á los presuntos autores del asesinato que hace un mes se perpetró en la Villa de Anglés.

No hay frases con que aplaudir los importantes servicios, que tan benemérita institucion viene prestando al país en todo tiempo.

—Han sido declarados cesantes el Administrador de correos de San Feliu de Guixols, D. Juan Roig y Comadira; el Inspector de Instruccion pública de la provincia, D. José Gomez Grábalos y el Administrador general de loterias de la misma D. Miguel Nieto de Montaos.

Para sustituir al primero y tercero de dichos señores, han sido nombrados don José Sendra y Carbó y D. Cárlos Martinez Dalmau.

—Anteayer fueron descubiertos en una cueva de la montaña de Rocacorba, por la Ronda Volante de Bañolas, varios cajones que contenian un gran número de documentos pertenecientes á la que fué intendencia carlista, dos botiquines completos y sesenta y dos fusiles.

—Ayer tarde se celebró en el salon de sesiones de la Diputacion Provincial, la reunion magna convocada por el Muy Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para la reorganizacion de la sociedad económica de Amigos del País, la cual, sumamente concurrida, fué presidida por la mencionada autoridad.

Lo avanzado de la hora en que escribimos estas líneas nos obliga á aplazar la reseña de la sesion para el próximo número. Solo diremos hoy, que Gerona tiene de nuevo una sociedad de Amigos del País que cuenta en su seno todas las notabilidades que en ella habitan, que su Junta Directiva es la misma que existia cuando la disolucion de la anterior, y que por ahora se rejirá por el Reglamento mismo conque aquella se rejia.

A la iniciativa del Sr. Vergara se debe la nueva existencia de tan importante asociacion.

Correo de Madrid.

Del dia 3 de Abril.

Dice el *Parlamento* que algunos senadores, de los más ardientes partidarios de la unidad católica, abrigan el pensamiento de convocar á una reunion general de los diputados y senadores que opinen del mismo modo en este asunto, antes de que se discuta la base 11 de la Constitucion.

—Los turnos para discutir la proposicion pidiendo que no se discutan los títulos del Código fundamental del Estado, que determinan la forma de gobierno y los atributos del monarca, los consumirán en contra los Sres. Pidal, Castelar y marqués de Sardoal á quienes contestarán respectivamente los Sres. Fernandez Jimenez, Alonso Martinez y Bugallal ó Alzugaray.

—En breve se publicará por el ministerio de la Guerra una circular á los capitanes generales de distrito manifestándoles que pueden proponer á los jefes y oficiales de los centros y comisiones que se hayan hecho acreedores á recompensas por sus merecimientos y estraordinarios trabajos, auxiliando en sus esfuerzos á sus compañeros de campaña.

Esta medida, hace tiempo estudiada por el señor ministro de la Guerra, en union del oficial de aquel departamento, Sr. Rubio, creemos ha de ser objeto de una favorable acogida por el ejército en general.

La enfermedad del general Ceballos, segun nuestras noticias, ha impedido el que salga antes la referida medida.

—La suscricion para la caja especial de inútiles y huérfanos de la guerra ascendia ayer á 4.098195 rs.

Correo del 4.

—Mañana probablemente llegarán á Madrid los príncipes de Baviera.

—El Senado ha acordado contribuir con 6000 duros al fondo general para socorro á los heridos en campaña.

—Algunas familias liberales de la costa cantábrica han comenzado ya abrir la correspondiente informacion de los perjuicios causados por el bombardeo de la escuadra, en las fincas de su propiedad.

—El miércoles empezarán los debates de la Constitucion en el Congreso.

—Se cree en Sevilla que cuando llegue á Gibraltar el príncipe de Gales de regreso de la India, aprovechará la ocasion de asistir á la famosa feria de la capital de Andalucía.

Variedades.

MISCELANEA.—Un patan que tenia dolor de muelas, fué á ver un dentista para que le inspeccionara la boca y obrara como creyese conveniente.

El dentista le dijo:

—Camarada, en esta boca hay dos muelas que están de mas.

—Pues ¡al avío con ellas!

El operador ejecutó su cometido arrancando al propio tiempo dos profundos quejidos al paciente.

—¿Cuánto debo? preguntó éste cuando se hubo tranquilizado un tanto.

—Dos duros, contestó el dentista.

—¡Dos duros! ¿Está V. loco?

—No señor, es el precio establecido. Ya se sabe: arrancar una muela 20 reales.

—Pues mire V.: yo por veinte reales estoy dispuesto á arrancarle todas las que V. tiene.

TELÉGRAMAS.

(De los periódicos de Barcelona.)

Madrid 4 de abril.—Contestando á la interpelacion del señor Sanchez Silva sobre la abolicion de los fueros, declara el señor Cánovas que la unidad constitucional será un hecho inmediato tal como lo reclama unánime la voluntad del país; hecho anunciado expontáneamente por el rey y el gobierno. Añade que falta únicamente oir á los comisionados vascos, conforme con el artículo segundo de la ley de 1839. Dice que está redactada ya la órden convocándoles en el improrogable plazo de veinte dias para oirles sobre la administracion foral, y que sin demora presentará esta cuestion á las Córtes.

—El interpelante declara quedar satisfecho de las explicaciones del Gobierno.—Parece que se ha mandado suspender el pago de sus haberes á los jefes y oficiales carlistas sometidos.—La modificacion ministerial continua siendo inminente.—En los futuros presupuestos parece que se asignan 200 millones á la amortizacion de intereses de la deuda.—Preocupa mucho la subida del oro en la Habana, estando, segun las últimas noticias, á 130.

—El contra almirante Lobo hállase en París gravemente enfermo.

Madrid 5.—El ministro de Hacienda señor Salaverría dará cuenta hoy al Consejo de ministros de la totalidad de los proyectos rentísticos, que en detall habia presentado anteriormente.—Anúnciase que el general Sanchez Bregua se propone contestar á las declaraciones hechas en el Congreso por el general Pavía al ocuparse de los acontecimientos del 3 de enero de 1874.—La interpretacion de la base 11 del proyecto constitucional sobre la libertad religiosa no satisfase á la minoría constitucional que está dispuesta á negarla sus votos sino se consignan antes terminantes declaraciones liberales.

—La *Gaceta* publicará en breve el decreto de convocatoria de las comisiones de las Provincias vascongadas, á quienes debe oir el gobierno para realizar la unidad constitucional, cuyo asunto discutirán las Córtes así que hayan terminado los debates sobre la Constitucion.—Anúnciase que se vá á fallar inmediatamente la causa formada por el asesinato del general Prim.—Telégramas de Roma anúncian que han sido preconizados los obispos de Segovia y Segorbe.